

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 05 de agosto de 2026	6a. época	6588
--	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF MORELOS)

MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/MORELOS/SDIFFEM/R-2026-083. Programa para la
prevención y detección de las violencias feminicidas y la atención de las causas, componentes C.
.....Pág. 2

SNDIF/DGAJ-C/069-2026: convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
con carácter de subsidios para el fortalecimiento para niñas, niños y adolescentes en contexto de
modalidad humana, 2026.
.....Pág. 15

SNDIF/DGAJ-C/080-2026: convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de atención a personas con
discapacidad.
.....Pág. 42

SNDIF/DGAJ-C/081-2026: convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de atención a personas con
discapacidad.
.....Pág. 61

SNDIF/DGAJ-C/0197-2026: convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
con carácter de subsidios para el fortalecimiento para los centros de discapacidad de asistencia
social del Sistema DIF Morelos, 2026.
.....Pág. 80

SNDIF/DGAJ-C/0198-2026: convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
con carácter de subsidios para el fortalecimiento para los centros de asistencia social del Sistema
DIF Morelos, 2026.
.....Pág. 107

SECRETARÍA DE CULTURA

Reglas de operación del programa social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos,
equipo artístico y de producción”.
.....Pág. 134

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030. CULTURA.- SECRETARÍA DE CULTURA.

Montserrat Orellana Colmenares, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9 fracción XII, 14 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6 fracción IX, 9, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI, XVIII y XIX, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia, así como el ejercicio de sus propios procesos culturales;

Que, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos establece la obligación del Estado de promover la participación ciudadana en la vida cultural y de fomentar la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de las identidades culturales, los saberes ancestrales, los oficios artesanales y las expresiones culturales reconociendo su contribución al desarrollo social, la diversidad cultural y la descentralización del quehacer artístico;

Que, con la finalidad de garantizar el derecho de las infancias y adolescencias al acceso a los bienes y servicios culturales, así como su formación en los diferentes lenguajes artísticos.

Que, en atención a este contexto se considera necesario establecer un equipo artístico interdisciplinario integrado por profesionales de reconocida trayectoria, que asegure la producción de un proyecto escénico de alta calidad para la Compañía Infantil y Juvenil del estado de Morelos. Este tiene como fin la creación y difusión de un repertorio teatral dinámico, plural y sostenible, que fomente la formación de públicos y el desarrollo cultural artístico de niñas, niños y adolescentes en el Estado, garantizando su participación activa y profesional en un entorno inclusivo y respetuoso de sus derechos culturales.

Que como respuesta institucional al diagnóstico sociocultural del estado, y en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos implementa el Programa social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, el cual contribuye al Eje Rector 3 “Bienestar para el pueblo”; con el Objetivo Estratégico 3.9 “Fomentar el desarrollo cultural y artístico así como el acceso a la cultura para todas y todos los habitantes de Morelos.”; dentro de su Estrategia 3.9.1 “Promover el consumo de bienes y productos culturales, ampliando la oferta de servicios, espectáculos y espacios que permitan disfrutar de las experiencias artísticas y estéticas desde una perspectiva crítica y analítica, fomentando la preservación de la memoria acompañada de procesos formativos que promuevan el respeto a la diversidad cultural y a la identidad; y en sus Líneas de Acción 3.9.1.3 “Reconocimiento y estímulos para la producción de artes escénicas.” y 3.9.3.3 “Alineación de la agenda nacional: semilleros creativos y desarrollo cultural infantil.

Que la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos fue fundada en el año 2007 como un proyecto dedicado al desarrollo artístico y teatral de niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos. Desde su creación, año con año realiza una puesta en escena interpretada por las y los integrantes de la Compañía, contribuyendo así a la formación de públicos específicos en las artes escénicas y al fortalecimiento de la participación cultural de las infancias y juventudes.

Que el presente Programa Social tiene como finalidad la creación y difusión de un repertorio teatral dinámico, plural y sostenible, que contribuya a la formación de públicos y al fortalecimiento del desarrollo artístico y cultural de las infancias y adolescencias en la entidad, garantizando su participación activa y profesional en un entorno inclusivo, seguro y respetuoso de sus derechos culturales.

Para garantizar el reconocimiento y estímulos para la producción de artes escénicas, el desarrollo cultural infantil, el acceso equitativo a los recursos públicos, así como la transparencia, legalidad y eficiencia en el ejercicio de este Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y lineamientos que regirán su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026, a través de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”

Glosario.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- Apoyo económico (Apoyo): Recurso financiero otorgado a las personas beneficiarias que cumplan con los requerimientos y documentos que refieren las presentes Reglas de Operación, con el propósito de desarrollar, ejecutar o fortalecer proyectos culturales.

- Audición: Prueba práctica donde el equipo evaluador, evaluará el talento de del equipo artístico aspirante para la selección de las y los beneficiarios.
- Beneficiario: Persona que ha sido seleccionada para recibir el Apoyo del Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, mediante convocatoria pública y evaluada por el Comité Dictaminador.
- Comité Dictaminador: Órgano colegiado responsable de evaluar y seleccionar las postulaciones beneficiarias, integrado por especialistas en la materia y representantes institucionales.
- Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos: Es un proyecto que busca el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en el campo teatral, la formación de públicos y el intercambio cultural comunitario en el estado de Morelos.
- Comprobación: Proceso mediante el cual la persona beneficiaria presenta la documentación que acredita el uso correcto y transparente de los recursos otorgados (recibos, informes, evidencias).
- DGFAYC: Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura.
- Evaluación: Proceso mediante el cual se valoran los resultados, calidad, pertinencia e impacto de los proyectos aprobados, así como la ejecución del Proyecto escénico en su conjunto.
- Equipo evaluador: Personas especialistas en artes escénicas, quienes llevarán a cabo la evaluación del equipo artístico bajo los criterios establecidos en las presentes reglas de operación
- Informe final: Documento elaborado por la persona beneficiada que describe los resultados, actividades realizadas, e impacto social del proyecto cultural una vez concluido.
- Informe mensual: Documento elaborado por la persona beneficiada que describe las actividades realizadas con soporte documental (fotografías y videos), e impacto social del proyecto escénico elaborado.
- Llave MX: Plataforma de identidad electrónica que permite a las personas realizar trámites y servicios en línea de manera segura, con un solo usuario y contraseña, validando información oficial como CURP y/o INE.
- Ministración: Entrega parcial o total del Apoyo aprobado, conforme a lo establecido en el calendario de distribución y Reglas de Operación del Programa Social.
- Recibo simple: Documento donde se registra la entrega del Apoyo por parte de la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura. Este recibo simple, debe contener información esencial como la fecha y lugar de la entrega, los datos de la persona que recibe el Apoyo y el concepto del mismo, entre otros.
- LA SECRETARÍA: Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
- Sistema Integral de Registro (SIRE): Permite a las personas solicitantes registrarse, cargar los documentos necesarios para dar seguimiento a su postulación, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

1. Nombre del Programa

Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción.

2. Unidad Responsable del Programa (URP).

“LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura (DGFAYC), fungirá como la Unidad Responsable del Proyecto (URP) y será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y coordinación del Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3. Identificación del derecho social o carencia que atiende el proyecto artístico

El Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, atiende el derecho a la cultura, establecido como parte de los derechos sociales reconocidos en el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, que mandata al Estado garantizar el acceso de toda persona a los bienes y servicios culturales. Este derecho implica la posibilidad de participar en la vida cultural, gozar del patrimonio y las expresiones culturales, así como contribuir libremente a su desarrollo y continuidad. Su ejercicio efectivo es fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la inclusión y la identidad colectiva, especialmente en comunidades con alto valor patrimonial e histórico.

Así mismo, los artículos 7 y 9 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el estado de Morelos que establecen, que en el estado de Morelos se reconoce el derecho a la cultura como un derecho inherente al ser humano debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo; para garantizar el acceso a este derecho el Poder Ejecutivo, a través de “LA SECRETARÍA”, dará cumplimiento a lo establecido en la citada Ley y que todos los habitantes y las personas que transitan o visitan el Estado tienen derechos culturales a través del impulso a proyectos culturales, el Programa Social Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción garantiza el ejercicio de los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de las artes escénicas, mediante la conformación de una compañía teatral que asegure la producción de un repertorio de alta calidad para la Compañía Infantil y Juvenil del estado de Morelos.

4. Objetivos.

4.1 General.

Contribuir al ejercicio y garantía de los derechos culturales de la población morelense mediante el fortalecimiento de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, a través de la integración, formación y perfeccionamiento artístico de niñas, niños y adolescentes en disciplinas escénicas, promoviendo su participación activa en la vida cultural y la generación de puestas en escena accesibles para la comunidad.

4.2 Objetivos específicos.

1. Fortalecer la continuidad y consolidación de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos mediante el desarrollo y perfeccionamiento de sus procesos creativos y de producción escénica.

2. Impulsar la formación artística integral de las niñas, niños y adolescentes participantes a través de procesos de capacitación en actuación, expresión corporal, voz, improvisación, creación colectiva y demás disciplinas vinculadas al arte teatral.

3. Favorecer el desarrollo de habilidades creativas, comunicativas, expresivas y de trabajo colaborativo de las personas integrantes de la compañía, promoviendo su participación activa en los procesos de creación escénica.

4. Garantizar espacios seguros, inclusivos, libres de violencia y respetuosos de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral.

5. Promover el ejercicio de los derechos culturales de las niñas, niños y adolescentes participantes mediante su acceso, participación y contribución en la vida cultural y artística de la entidad.

6. Fortalecer la vinculación de la compañía con las familias, instituciones y comunidad en general, fomentando la participación cultural y el reconocimiento del teatro como herramienta de desarrollo social y comunitario.

7. Generar y presentar producciones escénicas de calidad que amplíen el acceso y disfrute de las artes escénicas entre la población morelense, contribuyendo a la formación de públicos y al ejercicio de los derechos culturales.

8. Promover la apreciación, difusión y valoración de las expresiones artísticas y culturales entre la población asistente a las presentaciones de la compañía.

5. Universo de atención.

Actores infantiles, directores, dramaturgos, diseñadores escénicos, iluminadores, músicos que vivan en el estado de Morelos,

6. Población objetivo.

Hasta 8 Niñas, niños y adolescentes de 11 a 17 años de edad, interesados en conformar la Compañía Infantil y Juvenil de Morelos, residentes del estado de Morelos, que cuenten con experiencia previa, formación o antecedentes en artes escénicas, tales como teatro, danza, música, expresión corporal o disciplinas afines; así como 4 (cuatro) profesionales de las artes escénicas y creadores independientes, interesados en formar parte del equipo artístico y de producción de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, con al menos 5 (cinco) años de experiencia en el ramo.

Queda estrictamente prohibida toda forma de discriminación hacia la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

7. Tipo de apoyo, monto y ministraciones

El Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción", cuenta con dos modalidades de apoyo:

1. Equipo artístico

2. Equipo de producción

7.1 Equipo artístico

Se conformará la compañía de Teatro Infantil y Juvenil Morelense, con hasta 8 Niñas, niños y adolescentes de 11 a 17 años de edad, residentes del estado de Morelos, que cuenten con experiencia previa, formación o antecedentes en artes escénicas, tales como teatro, danza, música, expresión corporal o disciplinas afines.

Aquellos que conformen dicha compañía bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán contar con clases de actuación teatral, voz y dicción, improvisación, talleres de escritura creativa con fines dramáticos dos veces por semana, culminando en el montaje de una puesta en escena que favorezca el ejercicio y garantía de los derechos culturales de las personas asistentes a sus presentaciones.

La Compañía ofrece:

- Formación artística y escénica.
- Participación en montajes teatrales.
- Presentaciones en diversos municipios del estado.
- Acompañamiento de profesionales de las artes escénicas.
- Espacios de desarrollo creativo, convivencia y trabajo colectivo.

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de registro participarán en una audición presencial o en una sesión de trabajo escénico. Durante esta etapa, deberán realizar ejercicios que permitan valorar sus habilidades actorales, corporales, vocales, de improvisación, creatividad, capacidad de trabajo en equipo y disposición para el proceso formativo.

La audición estará a cargo de un equipo evaluador integrado por personas especialistas en artes escénicas, quienes considerarán criterios como presencia escénica, expresión corporal y vocal, interpretación, capacidad de escucha, adaptación a las consignas de trabajo y potencial artístico.

7.1.1 Criterios de elegibilidad:

- Tener entre 11 y 17 años cumplidos.
- Contar con experiencia previa o formación en artes escénicas.
- Tener interés y compromiso con el trabajo teatral y artístico.
- Contar con disponibilidad para asistir a ensayos dos veces por semana.
- Tener disponibilidad para participar en presentaciones y actividades culturales los fines de semana en distintos municipios del estado.

- Contar con autorización de madre, padre o tutor

7.2 Equipo de producción:

Se otorgará un apoyo económico a 4 (cuatro) profesionales de las artes escénicas y creadores independientes, interesados en formar parte del equipo de producción de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, en 4 modalidades (una persona por modalidad) conforme a lo siguiente:

a) Modalidad Auxiliar de repertorio, \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) dispersado en 3 (tres) ministraciones, destinado a apoyo económico para el desarrollo de las actividades propias del auxiliar de repertorio.

Responsabilidades:

- Dar seguimiento artístico y organizativo a las obras ya montadas, asegurando su vigencia y calidad escénica.
- Coordinar ensayos, horarios y gestión de espacios en acuerdo con el director o directora en turno.
- Dar seguimiento a los cronogramas de funciones y circulación de las puestas en escena vigentes.
- Resguardar la memoria metodológica y los procesos formativos consolidados por la Compañía.
- Diseñar y coordinar procesos de audición para la conformación de un elenco preparatorio.
- Articular el trabajo del elenco preparatorio con el elenco base, favoreciendo procesos de integración gradual.
- Supervisar que los requerimientos logísticos y técnicos estén previstos para ensayos y funciones.
- Proponer estrategias para la permanencia y ampliación del repertorio.

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia mínima de 5 años en coordinación artística o gestión de proyectos teatrales.
- Experiencia comprobable en trabajo escénico con niñas, niños y adolescentes.
- Conocimiento de dramaturgia para públicos infantiles y juveniles.
- Capacidad organizativa y de planeación estratégica.
- Sensibilidad pedagógica y conocimiento de los derechos culturales de la niñez.

b) Modalidad Director o Directora, \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) dispersado en 3 (tres) ministraciones, destinado a apoyo económico para el desarrollo de las actividades propias del director o directora.

Responsabilidades:

• Dirigir la creación artística y la dirección de la puesta en escena de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos 2026.

• Supervisar la integración de todos los elementos artísticos en las puestas en escena, asegurando la calidad de la puesta en escena.

• Garantizar que el montaje sea coherente con los objetivos de la Compañía y con los principios de participación infantil y juvenil.

• Mantener comunicación y colaboración constante con la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura.

• Entregar a la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura los informes de actividades en tiempo y forma.

• Acompañar metodológicamente la conformación de un elenco preparatorio.

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia mínima de 5 años como directora o director escénico en proyectos de teatro.
- Conocimiento profundo de la dramaturgia para niñas, niños y adolescentes.
- Habilidad para trabajar con actores jóvenes, dirigiéndolos con sensibilidad pedagógica y artística.
- Creatividad, capacidad de liderazgo y visión artística.

- Conocimiento de la importancia de la inclusión, los derechos de la niñez y la diversidad en el teatro infantil.

c) Modalidad Asistencia de Dirección y Apoyo Técnico, \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) dispersado en 3 (tres) ministraciones, destinado a apoyo económico para el desarrollo de las actividades propias de la asistencia de dirección y apoyo técnico.

Responsabilidades:

- Asistir al director escénico en la organización de ensayos, y presentaciones de la compañía.
- Asegurar que el espacio escénico esté preparado para cada ensayo y función.
- Supervisar el montaje de escenografía, iluminación y otros elementos técnicos.
- Generar un inventario de los elementos escénicos que pertenezcan a las obras que produzca la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos.

• Garantizar el orden de las bodegas de escenografía, utilería y vestuario.

• Mantener comunicación constante con la coordinación de la Compañía sobre la logística, fechas y horarios de las presentaciones.

• Mantener comunicación y colaboración constante con la Subdirección de Vinculación y Programas Académicos

• Entregar a la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura, los informes de actividades en tiempo y forma.

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia mínima de 5 años en asistencia de dirección o apoyo técnico en proyectos teatrales.
- Conocimiento básico de los aspectos técnicos de un montaje teatral (iluminación, sonido, escenografía).
- Habilidades organizativas, de planificación y coordinación.
- Buenas habilidades de gestión de equipos, comunicación y trabajo colaborativo.

d) Modalidad Productora o Productor Creativo, \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) dispersado en 3 (tres) ministraciones, destinado a apoyo económico para el desarrollo de las actividades propias de la productora o productor creativo. Asimismo, se otorgará un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la adquisición de insumos para escenografía, el cual deberá comprobarse mediante factura, ticket o nota de remisión.

Responsabilidades:

- Asegurar la viabilidad creativa, escenográfica y artística del proyecto.
- Elaborar en colaboración con el director un plan de producción en el que se tome en cuenta los requisitos técnicos, los recursos humanos y el presupuesto necesario para la producción.
- Gestionar los materiales para la puesta en escena (escenografía, utilería, vestuario, maquillaje, iluminación).
- Coordinar la logística de la producción, en función de los recursos, el calendario de operación y el presupuesto disponible.

• Atender la demanda de requerimientos diversos para garantizar un buen funcionamiento del espectáculo.

• Elaborar y comprobar el adecuado manejo presupuestario autorizado en coordinación con la Subdirección de Vinculación y Programas Académicos

• Mantener comunicación y colaboración constante con la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura.

• Entregar a la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura, los informes de actividades en tiempo y forma.

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia mínima de 5 años en producción creativa o en proyectos teatrales, preferentemente en el ámbito infantil o juvenil.
- Conocimiento de los aspectos técnicos del teatro, incluyendo escenografía, vestuario, iluminación y sonido.
- Creatividad, innovación y enfoque artístico.
- Habilidad para trabajar bajo presión, gestionar y negociar presupuestos.

El Apoyo se otorga por proyecto y resultados, por lo que la distribución interna del recurso, la temporalidad de las ministraciones o las actividades desarrolladas no generan relación laboral, subordinación ni prestación de servicios personales entre la persona beneficiaria y "LA SECRETARÍA".

Este instrumento no podrá interpretarse, en modo alguno, como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LA SECRETARÍA" y las personas beneficiarias.

La liberación de cada ministración trimestral estará sujeta a la presentación, validación y cumplimiento de los entregables previstos en las presentes Reglas de Operación, consistentes en el informe mensual de actividades y el informe final del proyecto escénico, de conformidad con los mecanismos de seguimiento, evaluación y comprobación establecidos en las mismas.

El Apoyo que otorga el Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción", en sus diferentes modalidades, constituyen recursos públicos otorgados bajo la modalidad de Apoyo, por lo que las personas beneficiarias se encuentran sujetas a la normatividad aplicable en materia de ejercicio, comprobación, transparencia y rendición de cuentas.

El Apoyo se entregará mediante 3 (tres) ministraciones trimestrales conforme a la disponibilidad presupuestal bajo ejercicio fiscal 2026 hasta el estreno de la puesta escena, con que cuenta "LA SECRETARÍA" y al calendario autorizado por la autoridad competente.

8. Mecanismo de acceso.

8.1 Registro.

a) Las Reglas de Operación del presente Programa, serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicada en la página oficial de la Secretaría de la Cultura del Poder Ejecutivo Estatal: <https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-cultura>.

b) A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las interesadas, contarán con 15 (quince) días naturales para realizar el registro de su apoyo únicamente en el Sistema de Registro del Programa, a través de las siguientes ligas: <https://sire.morelos.gob.mx/r/compania-de-teatro-infantil-y-juvenil-d-vj1m6zqsyx>

c) Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.

d) El registro solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser verídicos y ser capturados correctamente, además el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que serán el medio de comunicación que utilizará la Secretaría a través de la URP.

e) El trámite deberá realizarse únicamente por las personas solicitantes, no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado. En el caso del equipo artístico, el registro lo realizará la madre, padre o Tutor del menor de edad.

f) Las personas solicitantes, deberán adjuntar en el sistema los documentos especificados en el apartado de requisitos en formato .pdf escaneados y no con fotografía. Asegurándose de que sean legibles, nítidos y completos.

g) Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón "Imprimir Acuse", con el cual, automáticamente recibirá un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.

h) En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados.

i) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.

j) No se aceptarán documentos de manera física en las oficinas de la Secretaría.

k) En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP, y será atendida por correo electrónico jacire.garcia@morelos.gob.mx y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Biblioteca Central 17 de abril, interior Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta, Paseo Cuauhnáhuac Km. 1.5 col. Vicente Estrada Cajigal, Cuernavaca, Morelos, de martes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas. En este apartado se hace la aclaración de que no se realizarán registros de solicitudes de apoyo, de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico, únicamente se otorgará información y asesoría del Programa.

l) El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por el Comité.

m) El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

n) En caso de no adjuntar la documentación requerida, o que ésta no corresponda a la solicitada, así como cuando los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro será considerado inválido.

8.2 Requisitos equipo artístico:

Se deberán anexar en formato PDF los siguientes documentos:

8.2.1 Equipo artístico

1. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (anverso y reverso), o Pasaporte (página de datos personales) del padre, madre o tutor.

2. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del artista.

3. Comprobante de domicilio de reciente emisión, que acredite residencia en Morelos

4. Acta de nacimiento.

5. Carta de autorización de padre, madre o tutor para la participación en la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos y autorización para el uso de imagen

8.2.2 Equipo de producción

1. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (anverso y reverso), o Pasaporte (página de datos personales)

2. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

3. Comprobante de domicilio de reciente emisión, que acredite residencia en Morelos

4. Acta de nacimiento.

5. Currículum vitae.

6. Presentar una carpeta de evidencias que incluya fotografías, videos y demás materiales que documenten su trayectoria y experiencia artística.

“LA SECRETARÍA” se reserva el derecho de no aceptar las postulaciones que incumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

9. Criterios de selección

Una vez concluido el periodo de registro, “LA SECRETARÍA” realizará el proceso de revisión de documentos y postulantes para determinar aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos y se determinen como procedentes e improcedentes.

El proceso de selección comprenderá las siguientes etapas:

a) Revisión administrativa

“LA SECRETARÍA” verificará que las postulaciones y la documentación presentada cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Únicamente las postulaciones que cumplan en su totalidad con los requisitos administrativos y documentales serán considerados procedentes y podrán continuar al proceso de dictaminación. De no cumplir con este requisito en el plazo establecido, la postulación será considerada “no elegible” y descartada del proceso.

Las postulaciones que presenten omisiones, inconsistencias o documentación incompleta, y que no sean subsanadas dentro del plazo establecido, serán consideradas no elegibles y quedarán fuera del proceso de selección.

b) Dictaminación de postulaciones

Las postulaciones consideradas procedentes serán evaluadas por un Equipo Evaluador en el caso del equipo artístico, en audición y un Comité Dictaminador para el equipo de producción, el cual analizará su viabilidad, pertinencia cultural, coherencia; ambos para desarrollar las actividades indicadas para cada modalidad.

c) Resolución

Las postulaciones que resulten aprobadas serán analizadas, evaluadas y autorizadas por el Equipo Evaluador en el caso del equipo artístico y el Comité Dictaminador para el equipo de producción, cuya decisión será definitiva e inapelable.

El periodo de ejecución del proyecto escénico será hasta por el plazo que determine el calendario autorizado del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y la programación establecida por “LA SECRETARÍA”.

d) Disposición de la documentación

La documentación e información de las postulaciones que no resulten seleccionadas será resguardada y tratada conforme a la normatividad aplicable en materia de archivo, protección de datos personales y transparencia, sin que ello genere derecho alguno a favor de las personas solicitantes.

10. Mecánica operativa.

1. “LA SECRETARÍA” publicará las Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos y en el sitio web:

<https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>.

2. Durante los 7 (siete) días hábiles posteriores al cierre del registro, “LA SECRETARÍA” realizará una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos. Sólo se seleccionarán las postulaciones que cumplan completamente con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, generando listados de postulaciones con la siguiente clasificación: procedentes e improcedentes.

10.1 Equipo artístico:

10.1.1 A los primeros registros que cumplan en su totalidad con el registro y requisitos establecidos, la URP le notificará a través de los datos de contacto registrados el día, hora y lugar para llevar a cabo la audición.

10.1.2 La audición estará a cargo de un equipo evaluador integrado por personas especialistas en artes escénicas, quienes considerarán criterios como presencia escénica, expresión corporal y vocal, interpretación, capacidad de escucha, adaptación a las consignas de trabajo y potencial artístico.

10.1.3 El equipo evaluador establecerá el método de evaluación, unificando los criterios,

10.1.4 Los resultados serán publicados en <https://www.facebook.com/SecretariaCulturaMorelos> y <https://www.facebook.com/CentroCulturalInfantilLaVecindad>.

10.1.5 Conforme a la cantidad de audiciones realizadas, el equipo evaluador dará los resultados a más tardar 3 días después de la última fecha establecida, lo que surtirá efecto de notificación. La decisión del equipo evaluador es inapelable.

10.2 Equipo de producción:

10.2.1 Durante los 7 (siete) días hábiles posteriores al cierre del registro, "LA SECRETARÍA" realizará una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos. Sólo se seleccionarán las postulaciones que cumplan completamente con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, generando listados de postulaciones con la siguiente clasificación: procedentes e improcedentes.

10.2.2 "LA SECRETARÍA" entregará el listado de postulaciones procedentes al Comité Dictaminador para su evaluación al concluir el periodo de revisión.

10.2.3 En los siguientes 10 (diez) días hábiles posteriores al término del periodo de revisión de las postulaciones registradas, se llevará a cabo la sesión de instalación del Comité Dictaminador, en la cual se evaluará su viabilidad, de tal manera que del total de postulaciones recibidas sólo será seleccionado 1 (una) persona por cada modalidad, que serán los acreedores del Apoyo. Los resultados quedarán documentados en un Acta de Dictaminación, emitida por el Comité Dictaminador y su decisión es definitiva e inapelable.

10.2.4 El Comité Dictaminador formalizará el acta de fallo con hasta 4 (cuatro) perfiles seleccionados, 1 (uno) de cada modalidad y la entregará a "LA SECRETARÍA", para la publicación de los resultados a través de sus redes sociales <https://www.facebook.com/SecretariaCulturaMorelos> y <https://www.facebook.com/CentroCulturalInfantilLaVecindad> y medios digitales, en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la dictaminación del Comité Dictaminador, lo cual surtirá efecto de notificación.

10.2.5 Una vez que la postulación sea dictaminada como aprobada, las personas seleccionadas estarán sujetas a los tiempos y formas que se establecen en las presentes Reglas de Operación para la entrega de la documentación correspondiente.

10.2.6 Formalizar mediante Anexo de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y la persona seleccionada en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, así como sus derechos y obligaciones.

11. Mecanismos de Transparencia.

11.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión a nivel estatal. La documentación oficial, publicidad y promoción incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos". Quienes hagan uso indebido de los recursos serán denunciados y sancionados conforme a la ley vigente y ante la autoridad competente. Asimismo, se promoverán medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad de género en la aplicación del Programa Social. La información estará disponible en la página oficial de "LA SECRETARÍA": <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>

11.2 Equipo evaluador

Para evaluar al Equipo artístico se llevará a cabo una audición en el lugar, fecha y hora que establezca la URP. El equipo evaluador estará integrado por los siguientes miembros:

- Directora o director de teatro.
- Actriz o actor profesional.
- Docente de teatro con experiencia en trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- Promotora o promotor cultural especializado en proyectos dirigidos a infancias.
- Especialista en artes escénicas para infancias y adolescencias.

La selección del equipo artístico se realizará con base en los siguientes aspectos:

- Tener entre 11 y 17 años cumplidos.
- Contar con experiencia previa o formación en artes escénicas.
- Capacidad de trabajar en equipo
- Buena expresión corporal
- Buena retención (memoria)
- Buena dicción
- Imaginación y creatividad
- Habilidades extras: Bailar, cantar, hacer acrobacia, dominio de algún instrumento

11.3 Comité Dictaminador.

Órgano supremo de decisión, responsable de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las postulaciones presentadas, así como de seleccionar los que recibirán el Apoyo dirigido al equipo de producción, para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

- Seleccionar a las personas postulantes que recibirán el Apoyo.
- Asignar los recursos disponibles a las personas postulantes aprobadas.
- Solicitar a las personas seleccionadas los ajustes necesarios en la ejecución del proyecto escénico.
- Vigilar el procedimiento de selección de los beneficiarios.

El Comité Dictaminador estará conformado por:

- Una presidencia con derecho a voz y voto: La persona titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

- Secretario Técnico con voz, pero sin voto: La persona titular de la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3 (tres) integrantes con voz y voto:

- La persona titular de la Coordinación Nacional de Teatro de la Subdirección de los programas de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes y Teatro Escolar en la Ciudad de México.

- La persona titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, Alas y Raíces.

- Una persona representante de la sociedad civil, profesionista de la comunidad de Artes Escénicas del Estado de Morelos.

2 (dos) invitados permanentes con derecho a voz:

- La persona titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

- Persona titular o representante de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

Por cada integrante, con excepción del integrante de la sociedad civil, se podrá designar un suplente, teniendo las mismas facultades que el integrante a quien sustituye; designación que se deberá realizar de manera escrita por la persona Titular, dirigida a la presidencia.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que realiza “LA SECRETARÍA” en el marco del presente Programa Social, se integrará un Comité Dictaminador, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del Programa Social, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo de aspectos sustantivos con las siguientes atribuciones:

a) Analizar, resolver y dictaminar todas las postulaciones recibidas, las situaciones atípicas y las no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o que se desprendan de los diferentes procedimientos.

b) Analizar, resolver y dictaminar todas las postulaciones recibidas, las situaciones atípicas y las no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o que se desprendan de los diferentes procedimientos.

c) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las postulaciones registradas, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

d) Vigilar que todos y cada uno de los acuerdos establecidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité Dictaminador, se consignen correcta y claramente en las actas de sesión correspondiente; dichas actas fungirán como el documento que acredita el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

11.3 Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados).

a) Todas las publicaciones derivadas del presente Programa Social se realizarán con la aprobación Equipo Evaluador y del Comité Dictaminador, en su versión pública o en la que corresponda, vigilando la protección de datos personales sensibles, conforme a la normativa aplicable, en la página oficial de “LA SECRETARÍA”.

b) La publicación de los resultados de las postulaciones aprobadas, se realizará en un periodo máximo de 07 (siete) días hábiles posteriores a su dictaminación. Se precisa que su versión pública estará conformada por el folio del artista y nombre del director, productor escénico. Esta publicación surtirá efectos de notificación.

c) Las solicitudes que no hayan sido publicadas como aprobadas serán consideradas improcedentes, canceladas o no beneficiadas.

Las solicitudes del Apoyo clasificadas como “canceladas” se determinan derivado de lo siguiente:

a) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, entregaron documentación incompleta.

b) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, la documentación presentada fue incorrecta o inconsistente con los requisitos establecidos.

c) Se realizó la solicitud, pero la persona seleccionada desistió voluntariamente de continuar con el trámite.

d) Se comprobó la existencia de irregularidades o falsedad en la información proporcionada, lo que llevó a la cancelación del Apoyo.

e) Alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos establecidos.

Las solicitudes del Apoyo clasificadas como “improcedentes” se determinan derivado de lo siguiente:

a) No cumplieron con los requisitos básicos de registro, como no inscribirse en tiempo o forma.

b) Presentaron documentación que no corresponde o que no puede ser validada conforme a las Reglas de Operación.

c) Solicitaron apoyos para actividades o proyectos que no están contemplados en las bases del Programa Social.

d) Se detectó que la postulación no es elegible conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

12. Mecanismos de entrega de apoyo.

12.1 Equipo artístico

a) Una vez notificadas las 8 (ocho) personas que integrarán el equipo artístico, se les informará el calendario de actividades, así como los horarios y el lugar donde se llevarán a cabo los ensayos, clases y talleres. Estas actividades se realizarán en el espacio que designe la URP.

b) La asistencia y puntualidad serán obligatorias. La acumulación de tres faltas injustificadas podrá ser motivo de baja del proyecto o de la aplicación de las medidas que determine la coordinación responsable.

c) En el caso de las presentaciones municipales, las y los integrantes del equipo deberán presentarse en el punto de reunión que se indique, con al menos 30 minutos de anticipación. Los gastos y medios de transporte para trasladarse a dicho punto serán responsabilidad de cada participante. El vestuario requerido para las presentaciones será proporcionado por la URP.

12.2 Equipo de producción

a) Todas las personas seleccionadas para formar parte del Equipo de producción, deberán contar con la siguiente documentación.

- Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 2 meses de antigüedad).
- Estado de cuenta bancario reciente. (no mayor a 30 días, con CLABE interbancaria visible y a nombre de la persona beneficiaria)
- Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (anverso y reverso), o Pasaporte (página de datos personales).
- Convenio firmado entre “LA SECRETARÍA” y la persona seleccionada para formar parte del Programa Social Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción.

Nota: En caso de requerirse documentación adicional, ésta será solicitada conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación.

b) En caso de que algún beneficiario, no cumpla con la entrega de los documentos establecidos en tiempo y forma, “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición del Comité Dictaminador la cancelación del Apoyo y será sustituido, con otra persona cuyo proyecto se catalogó como “no beneficiado”.

c) La persona seleccionada para formar parte del equipo de producción, y estará obligada a presentar la documentación y el informe que acrediten el uso adecuado del Apoyo otorgado, conforme a lo señalado en el capítulo 4000 “subsidijs” del Clasificador por Objeto del Gasto y las normativas vigentes.

12.1 De las ministraciones

El Apoyo del Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, para el Equipo de producción, será otorgado mediante 3 (tres) ministraciones trimestrales, conforme a la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la autoridad competente.

La liberación de cada ministración estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

a) El cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias;

b) La presentación completa y oportuna de la documentación requerida para la formalización y liberación del Apoyo, incluyendo la manifestación expresa de la persona beneficiaria de que:

- Los recursos públicos fueron utilizados conforme a lo autorizado;
- La información proporcionada es verídica.

La liberación de las ministraciones no genera relación laboral, subordinación ni prestación de servicios personales entre las personas beneficiarias y “LA SECRETARÍA”.

12.2 Seguimiento.

a) Supervisión y seguimiento

“LA SECRETARÍA”, a través de las DGFAyC responsable del Programa Social Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción, dará seguimiento a la ejecución de los perfiles aprobados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, actividades y alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos del seguimiento, las personas beneficiarias del equipo de producción, deberán presentar de manera mensual un reporte de actividades, conforme al formato establecido, el cual deberá contener, al menos:

- I. La descripción de las actividades culturales realizadas durante el periodo reportado;
- II. Los avances, logros y, en su caso, dificultades detectadas; y
- III. Las evidencias documentales que acrediten la realización de las actividades, tales como registros fotográficos, listas de asistencia, material generado u otros medios de verificación previstos en el formato correspondiente.

b) Proceso de verificación de cumplimiento

Adicionalmente, como parte del proceso de seguimiento, “LA SECRETARÍA” podrá realizar, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

- I. Visitas presenciales durante las sesiones de trabajo del proyecto escénico;
- II. Revisión y recepción de reportes mensuales de actividades, listas de asistencia, bitácoras y demás instrumentos de seguimiento, conforme a los formatos establecidos;
- III. Registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas en el marco del proyecto artístico escénico.
- IV. Presentaciones de la puesta en escena

El informe mensual tendrá como finalidad dar seguimiento continuo a la ejecución del proyecto y no constituye, por sí mismo, comprobación del recurso, ni genera liberación automática de ministraciones.

La falta de presentación o presentación extemporánea del informe mensual impedirá la gestión administrativa de la ministración correspondiente, hasta en tanto la persona beneficiaria regularice su situación documental, sin perjuicio de las demás medidas previstas en las presentes Reglas de Operación.

Las acciones de seguimiento permitirán verificar el avance en la ejecución del proyecto escénico, conforme a lo autorizado y a los compromisos establecidos en el instrumento jurídico que, en su caso, se suscriba con las personas beneficiarias.

c) Entrega de informes de avance físico y financiero.

Como parte del proceso de seguimiento y verificación del cumplimiento del Proyecto escénico, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del proyecto escénico, las personas beneficiarias deberán presentar un informe final, el cual tendrá carácter obligatorio.

El informe final deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I. Resumen de las actividades realizadas, consistente en una descripción general de las acciones llevadas a cabo;

II. Metas alcanzadas, señalando los resultados obtenidos en comparación con los objetivos planteados; y

III. Evidencias gráficas, audiovisuales o documentales, tales como fotografías, videos, u otros elementos que respalden la ejecución del proyecto escénico.

En caso de que "LA SECRETARÍA" formule observaciones al informe final o a la documentación presentada, éstas se notificarán a la persona beneficiaria mediante correo electrónico u oficio, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para su solventación.

12.3 Incumplimientos y sanciones.

Si se detecta incumplimiento parcial o total en los compromisos establecidos, uso indebido de recursos, o falta de comprobación, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

- Solicitud de reintegro del recurso no comprobado.
- Registro de la persona beneficiaria en un padrón de inhabilitación temporal para futuras convocatorias.

Este proceso tiene un enfoque formativo y de acompañamiento, con el objetivo de fortalecer la gestión cultural de los municipios, y garantizar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real para las comunidades.

13. Comprobación de recursos

Para efectos de la comprobación del Apoyo y de la liberación de recursos, las personas beneficiarias de Programa Social Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción, deberán presentar únicamente la siguiente documentación, conforme a los formatos establecidos como anexos de las presentes reglas de operación:

a) Recibo simple del apoyo.

b) Informe mensual de actividades, en relación con el proyecto cultural aprobado.

c) Informe final del proyecto escénico realizado.

La documentación señalada en el presente numeral será la única requerida para integrar la solicitud de liberación de recursos, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y verificación previstas en el numeral 12.2 de las presentes Reglas de Operación.

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

a) Derechos.

1. Tener acceso a las Reglas de Operación del Programa Social.

2. Recibir asesoría, orientación o cualquier tipo de apoyo por parte de "LA SECRETARÍA" sobre objetivos, requisitos, restricciones y alcances. Se podrá recibir vía correo electrónico: jaczire.garcia@morelos.gob.mx, vía telefónica al teléfono (777) 314 52 66 o bien de forma presencial en las oficinas de Biblioteca Central 17 de abril, interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Paseo Cuauhnáhuac Km. 1.5 col. Vicente Estrada Cajigal, Cuernavaca, Morelos con un horario de 9:00 a 16:30 hrs. Previa cita.

b) Obligaciones.

1. Proporcionar información veraz a "LA SECRETARÍA", tanto en el registro como en la documentación solicitada.

2. Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y los procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador.

3. Verificar, ordenar, actualizar y entregar la documentación solicitada por “LA SECRETARÍA” en los diferentes procesos del Programa Social.

4. Respetar la resolución emitida por el Comité Dictaminador respecto a su solicitud de apoyo.

5. Informar a “LA SECRETARÍA”, sobre cualquier cambio relevante para la continuidad del proyecto escénico realizado mediante correo electrónico.

6. Acatar lo establecido en el convenio firmado.

7. Realizar la comprobación del Apoyo conforme a estas Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias del Programa Social formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

c) Restricciones.

1. En ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán documentación física para registrar o complementar la participación fuera del plazo establecido.

2. Los participantes deberán cumplir puntualmente las recomendaciones e indicaciones emitidas por “LA SECRETARÍA”.

3. No podrán participar personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de ningún nivel, rango o modalidad de contratación, incluyendo personal de base, confianza, eventual, honorarios o asimilados, adscritas a cualquier dependencia, organismo descentralizado, entidad paraestatal u órgano del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad en el Artículo 6, Fracciones II, III, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

4. No podrán participar las personas que durante la ejecución del Programa Social sean integrantes de algún órgano o comité encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier vertiente de la institución convocante. “LA SECRETARÍA” no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra el seleccionado

15. Mecanismo de participación social.

El Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, reconoce que la participación activa de la sociedad es fundamental para garantizar la transparencia, pertinencia y efectividad de las políticas culturales públicas, por ello, incorpora mecanismos que permiten la intervención de actores sociales y culturales en distintas etapas.

a) Mecanismos de consulta e intercambio.

Durante la ejecución del Programa Social, se promoverán espacios de intercambio, diálogo y retroalimentación colectiva con los beneficiarios y otros agentes culturales del estado, mediante reuniones de seguimiento y evaluación participativa.

c) Participación en la visibilización de resultados.

Las personas beneficiarias colaborarán activamente en la documentación y difusión de resultados, a través de la creación de materiales (fotografías, videos, cápsulas, textos) que alimenten la memoria colectiva del Programa Social y fortalezcan su dimensión comunitaria.

15.1 Contraloría Social.

La Coordinación de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en coordinación con la Contraloría Social Estatal, podrán realizar visitas de supervisión para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conformación de contralorías representativas de la población beneficiada.

Se promoverá la participación activa y organizada de las personas beneficiarias y otros actores sociales en la supervisión de la correcta ejecución, asegurando que los recursos asignados se utilicen conforme a los fines establecidos y en beneficio de las comunidades culturales.

16. Vigencia, temporalidad y presupuesto.

El presente Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción” tendrá vigencia a partir de día hábil siguiente a su publicación durante el ejercicio fiscal 2026 y cuenta con recursos identificados bajo número de proyecto 120065- con un monto total de inversión de \$55,167.46 (Cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 46/100 M.N.) y bajo número de proyecto 12007 \$244,832.97 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.).

Los recursos para la operación e implementación del Programa Social “Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción”, provienen del presupuesto autorizado a “LA SECRETARÍA” para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la clave presupuestal que corresponda. La ejecución y ministración del Programa queda sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

17. Indicadores de evaluación

Total de presentaciones a través de informes trimestrales de las funciones realizadas de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos

Cantidad de público asistente a las presentaciones de la puesta en escena de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos.

18. Denuncias y quejas (procedimiento y lugar).

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y buen uso de los recursos públicos asignados en el marco del Programa Social, se establece el siguiente procedimiento para la atención de denuncias y quejas.

¿Qué se puede denunciar o reportar?

- Actos de corrupción, favoritismo o conflicto de interés en el proceso de selección.
- Irregularidades en la ejecución del Programa Social o el uso del recurso por parte de los beneficiarios.
- Incumplimiento por parte del personal operativo del Programa Social.
- Negativa de atención, discriminación o trato inadecuado.
- Falsedad en la documentación presentada o simulación de actividades.

Procedimiento para presentar una denuncia o queja.

La persona interesada deberá presentar su queja o denuncia por escrito, especificando:

- Nombre completo (puede solicitar anonimato).
- Hechos detallados.
- Lugar, fecha aproximada y nombre de las personas involucradas (si se conocen).
- Pruebas o indicios (en caso de contar con ellos).

Las denuncias podrán presentarse por los siguientes medios:

Vía electrónica:

- Buzón ciudadano. <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>

Presencialmente:

• Órgano Interno de Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Calle Abasolo No. 6, edificio Los Laureles, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono:

- Atención ciudadana: (777) 329 2200 ext. 1130.

Todas las denuncias serán canalizadas al área correspondiente para su análisis, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo aplicable conforme a la normatividad vigente. La identidad del denunciante será resguardada en todo momento, si así lo solicita, garantizando su derecho a presentar quejas sin represalias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación oficial en el Periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 25 días del mes de junio de 2026 (dos mil veintiséis).

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES

RÚBRICA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político; queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 2014

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

ANEXO 1.1

Cuernavaca, Morelos, a _____ de _____ de 2026.

Recibí del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura (**"LA SECRETARÍA"**), con domicilio fiscal en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con RFC GEM720601TW9, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de **apoyo económico** como **Productora o Productor creativo** para el desarrollo de actividades propias de la **Productora o Productor creativo** del **Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"** del municipio de _____, y \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto destinado a la adquisición de insumos para escenografía, el cual deberá comprobarse mediante factura, *ticket* o nota de remisión, con número de folio _____.

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CURP: _____

Firma

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"

NOMBRE COMPLETO

Titular de la Secretaría de Cultura

NOMBRE COMPLETO

Director/a General correspondiente

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
UNIDAD EN DIVERSIDAD
1931 - 2031

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

Notas importantes para su uso:

1. **Campos a completar:** Los espacios en blanco deben llenarse con los datos específicos de cada beneficiario (monto, fecha, municipio, folio del SIRE).
2. **Ministraciones:** Si el apoyo se entrega en tres ministraciones (según Reglas de Operación, punto 7.2), se deberá emitir un recibo por cada entrega parcial.
3. **Comprobación:** Este recibo forma parte de la documentación requerida para el proceso de comprobación posterior (Reglas de Operación, glosario "Comprobación").
4. **Firmas obligatorias:** Debe ser firmado por la persona beneficiaria y por las autoridades competentes "LA SECRETARÍA".
5. **Formato físico:** Se recomienda imprimir en papel membretado de "LA SECRETARÍA" para mayor formalidad.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 2024

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

ANEXO 1.2

Cuernavaca, Morelos, a ____ de ____ de 2026.

Recibí del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura (**"LA SECRETARÍA"**) con domicilio fiscal en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con RFC GEM720601TW9, la cantidad de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico como **Director o Directora** para el desarrollo de actividades propias del **Director o Directora** del **Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"** del municipio de _____, con número de folio _____.

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CURP: _____

Firma

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"

NOMBRE COMPLETO

Titular de la Secretaría de Cultura

NOMBRE COMPLETO

Director/a General correspondiente

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Calle Hidalgo #239 Colonia Centro Histórico, Cuernavaca, Mexico





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

Notas importantes para su uso:

1. **Campos a completar:** Los espacios en blanco deben llenarse con los datos específicos de cada beneficiario (monto, fecha, municipio, folio del SIRE).
2. **Ministraciones:** Si el apoyo se entrega en tres ministraciones (según Reglas de Operación, punto 7.2), se deberá emitir un recibo por cada entrega parcial.
3. **Comprobación:** Este recibo forma parte de la documentación requerida para el proceso de comprobación posterior (Reglas de Operación, glosario "Comprobación").
4. **Firmas obligatorias:** Debe ser firmado por la persona beneficiaria y por las autoridades competentes de **"LA SECRETARÍA"**.
5. **Formato físico:** Se recomienda imprimir en papel membretado de **"LA SECRETARÍA"** para mayor formalidad.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
CULTIVANDO POR EL FUTURO
1914 - 2024

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

ANEXO 1.3

Cuernavaca, Morelos, a _____ de _____ de 2026.

Recibí del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura (**"LA SECRETARÍA"**) con domicilio fiscal en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con RFC GEM720601TW9, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico como **Auxiliar de repertorio** para el desarrollo de actividades propias del **Auxiliar de repertorio** del **Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"** del municipio de _____, con número de folio _____

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE COMPLETO Titular de la Secretaría de Cultura

CURP: _____

Firma

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"

NOMBRE COMPLETO Director/a General correspondiente

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
1916 - 2016

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

Notas importantes para su uso:

- 1. **Campos a completar:** Los espacios en blanco deben llenarse con los datos específicos de cada beneficiario (monto, fecha, municipio, folio del SIRE).
- 2. **Ministraciones:** Si el apoyo se entrega en tres ministraciones (según Reglas de Operación, punto 7.2), se deberá emitir un recibo por cada entrega parcial.
- 3. **Comprobación:** Este recibo forma parte de la documentación requerida para el proceso de comprobación posterior (Reglas de Operación, glosario "Comprobación").
- 4. **Firmas obligatorias:** Debe ser firmado por la persona beneficiaria y por las autoridades competentes de "LA SECRETARÍA".
- 5. **Formato físico:** Se recomienda imprimir en papel membretado de "LA SECRETARÍA" para mayor formalidad.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 2014

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

ANEXO 1.4

Cuernavaca, Morelos, a _____ de _____ de 2026.

Recibí del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura **("LA SECRETARÍA")** con domicilio fiscal en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con RFC GEM720601TW9, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico como **Asistencia de Dirección y Apoyo Técnico** para el desarrollo de actividades propias del **Asistente de Dirección y Apoyo Técnico** del **Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"** del municipio de _____, con número de folio _____.

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIARIA
CURP: _____

Firma
De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción"

NOMBRE COMPLETO
Titular de la Secretaría de Cultura

NOMBRE COMPLETO
Director/a General correspondiente

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Calle Hidalgo #239 Colonia Centro Histórico, Cuernavaca, Mexico





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
UNIDEMOS UNA ENTIDAD
1929 - 2029

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Modelo de Formato de Recibo simple

Notas importantes para su uso:

1. **Campos a completar:** Los espacios en blanco deben llenarse con los datos específicos de cada beneficiario (monto, fecha, municipio, folio del SIRE).
2. **Ministraciones:** Si el apoyo se entrega en tres ministraciones (según Reglas de Operación, punto 7.2), se deberá emitir un recibo por cada entrega parcial.
3. **Comprobación:** Este recibo forma parte de la documentación requerida para el proceso de comprobación posterior (Reglas de Operación, glosario "Comprobación").
4. **Firmas obligatorias:** Debe ser firmado por la persona beneficiaria y por las autoridades competentes de "LA SECRETARÍA".
5. **Formato físico:** Se recomienda imprimir en papel membretado de "LA SECRETARÍA" para mayor formalidad.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
CONSEJO DEL ESTADO
2019 - 2024

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte de
Actividades Mensual**

ANEXO 2

Cuernavaca, Morelos, a ____ de ____ de 2026.

Reporte de Actividades Mensual – Programa Social Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de producción

DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura
NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
CURP	
COMPONENTE DEL PROGRAMA	Actividades propias de: ☐ Auxiliar de repertorio ☐ Director o Directora ☐ Asistente de dirección y apoyo técnico ☐ Productora o productor creativo
PERIODO REPORTADO	Del ____ de ____ al ____ de ____ de 2026
NÚMERO DE FOLIO SIRE	

ACTIVIDADES REALIZADAS	
Fecha	

//2026	
//2026	
//2026	
//2026	
//2026	
Logros y avances del periodo:	





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
CULTURA POR VIVIR

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte de
Actividades Mensual**

Dificultades encontradas y acciones correctivas:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES

- ☐ Fotografías georreferenciadas de las actividades (mínimo 5 por sesión)
- ☐ Testimonios o registros audiovisuales (opcional)
- ☐ Otros: _____

Número total de evidencias adjuntas: _____

**NOMBRE COMPLETO DE LA
PERSONA BENEFICIARIA**

CURP: _____

Firma

*De conformidad con lo
establecido en las Reglas de
Operación del Programa Social
"Compañía de Teatro Infantil y
Juvenil de Morelos, equipo artístico
y de producción"*

NOMBRE COMPLETO

Director/a General
correspondiente

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines
distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser
denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
AUTÓNOMO POR DERECHO
1914 - 1994

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte de
Actividades Mensual**

Instrucciones para su uso:

1. **Periodicidad:** Este reporte debe entregarse mensualmente durante todo el periodo de ejecución del apoyo, conforme al calendario establecido en la ministración.
2. **Comprobación:** Es requisito indispensable para la liberación de la siguiente ministración y para la comprobación final del recurso.
3. **Enfoque de derechos:** Las actividades reportadas deben evidenciar el cumplimiento de los objetivos del programa: Integración, formación y perfeccionamiento artístico de niñas, niños y adolescentes en disciplinas escénicas, promoviendo su participación en la vida cultural y la generación de puestas en escena accesibles a la comunidad. (Este va con el objetivo de las presentes Reglas de Operación)
4. **Públicos prioritarios:** Registrar con detalle, cuando hay función de la compañía la atención a niñez, adolescencias, adultos mayores, personas con discapacidad u otros grupos en situación de vulnerabilidad, como establecen los objetivos específicos del programa.





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 2014

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte Final**

ANEXO 3

Cuernavaca, Morelos, a ____ de ____ de 2026.

**Reporte Final – Programa Social Compañía de Teatro
Infantil y Juvenil de Morelos, equipo artístico y de
producción**

DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura
NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
CURP	
COMPONENTE DEL PROGRAMA	Actividades propias de: ☐ Auxiliar de repertorio ☐ Director o Directora ☐ Asistente de dirección y apoyo técnico ☐ Productora o productor creativo
MUNICIPIO Y ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) DONDE SE PRESENTÓ LA COMPAÑÍA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL DE MORELOS.	
PROYECTO / ACTIVIDAD	
MUNICIPIO	
PERIODO REPORTADO	Del ____ de ____ al ____ de ____ de 2026
NÚMERO DE FOLIO SIRE	





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte Final**

LOGROS CUALITATIVOS
(PROCESO ARTÍSTICO, METODOLOGÍA UTILIZADA, IMPACTO CULTURAL Y SOCIAL, RESULTADOS GENERALES)

LOGROS CUANTITATIVOS
(TOTAL DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA, TOTAL DE BENEFICIARIOS DE PÚBLICO ATENDIDO, CLASES IMPARTIDAS, MONTAJES LOGRADOS, PRESENTACIONES DEL MONTAJE)

POBLACIÓN PROYECTADA | POBLACIÓN ATENDIDA | TOTAL

Integrantes de la compañía/ edades
Número beneficiarios / publico atendido con presentaciones de la compañía

**¿GRACIAS AL PROGRAMA SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE REALIZARON OTRO TIPO DE VINCULACIONES O ACTIVIDADES?
SI - NO - ¿CUÁLES?**

14





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
Comunidad más unida
1924 - 2024

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

**Modelo de Formato
de Reporte Final**

**NOMBRE COMPLETO DE LA
PERSONA BENEFICIARIA**

CURP: _____

Firma

*De conformidad con lo
establecido en las Reglas de
Operación del Programa Social
"Compañía de Teatro Infantil y
Juvenil de Morelos, equipo artístico
y de producción"*

NOMBRE COMPLETO

Director/a General
correspondiente

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines
distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser
denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
404 - 355

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
ANEXO 4



**MODELO DE
CARTA DE AUTORIZACIÓN Y RESPONSIVA**

Cuernavaca, Morelos, a _____ de _____ de 2026.

Lic. Esther Paola Méndez González
Directora General de Formación de las Artes y la Cultura de la Secretaría de Cultura de Morelos.

Por medio de la presente, yo _____, en mi carácter de madre, padre o tutor(a) legal de la niña, niño o adolescente _____, de _____ años de edad, autorizo de manera libre, consciente y voluntaria su participación en la **Compañía de Teatro Infantil y Juvenil del Estado de Morelos.**

Asimismo, otorgo mi consentimiento para que el/la menor asista y participe en las actividades que forman parte del proceso artístico de la compañía, incluyendo clases, ensayos, procesos de formación, actividades complementarias y presentaciones de la obra de teatro, tanto dentro como fuera de las instalaciones designadas para tal fin, a sí mismo otorgo mi autorización a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Formación a las Artes y la Cultura, para captar, reproducir y difundir fotografías, videos, materiales audiovisuales y demás registros generados durante el desarrollo de las actividades, exclusivamente con fines educativos, culturales, de difusión institucional, promoción de programas y rendición de resultados.

Del mismo modo, reconozco que durante el desarrollo de dichas actividades la niña, niño o adolescentes deberá seguir las indicaciones del personal responsable, con el objetivo de garantizar su bienestar, seguridad y adecuada integración al proceso artístico.

Sin más por el momento, firmo la presente para los fines legales y administrativos que correspondan.

Atentamente,

Nombre y firma de la madre, padre o tutor(a)

Número de contacto

Nombre del niño o niña

